



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de Julio de 2019, ha aprobado las bases y convocatoria para la adjudicación de la explotación de diez chozos (como máximo), mediante la prestación de servicio de BAR DE COMIDAS O BAR DE COPAS, cuyo contenido es el que sigue:

**BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE DIEZ CHOZOS EN EL RECINTO FERIAL
CON MOTIVO DE LAS FERIAS 2019**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la explotación de diez chozos (como máximo), mediante la prestación de servicio de BAR DE COMIDAS O BAR DE COPAS, en función de la elección, en el Recinto Ferial de la localidad, los días 23 A 28 de Agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la feria y Fiestas Patronales.

Para ello, el Excmo. Ayto. instalará diez carpas/chozos con estructura metálica de aluminio, techo y cerramientos de lona ignífuga, de color blanco, conforme a la ubicación que figura en el PLANO que se adjunta como ANEXO II.

La elección de los chozos se realizará por orden de la mejor oferta presentada, y así sucesivamente.

Se convoca LICITACIÓN para la concesión de la explotación de los chozos.

La instalación eléctrica necesaria para dar suministro a cada una de las carpas/chozos deberá discurrir de forma subterránea, a través de las canaletas colocadas por el Ayuntamiento de Almagro, quedando totalmente prohibida cualquier otro tipo de instalación.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 15.000 euros ni su duración de un año.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno de uso público, al amparo de las siguientes bases.

3- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, tratándose de un contrato de servicios (Art. 17 LCSP).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

4.- PLAZO DE DURACIÓN.- La duración del presente contrato se extiende durante los días 23 a 28 de Agosto (ambos inclusive) de 2019, coincidiendo con la Feria y Fiestas Patronales.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

6.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **1.034,72 €** euros debiéndose realizar las ofertas al alza.

Al precio ofertado, a efectos de cálculo del canon final a abonar, se le sumará el importe obligatorio de **800,00 euros** en concepto de pago por los gastos que conlleva la instalación del chozo adjudicado, más **380,00 euros solo** en el supuesto de acogerse a la dotación de equipo de sonido previsto en las bases siguientes.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

7.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Almagro hasta el día 16 de Julio de 2019. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN EN CONCURRENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CHOZOS DE LA FERIA 2019.-**

Los sobres que se presenten deberán contener la siguiente documentación, sin lo cual, serán desechados:

a) Justificante del Ingreso de la fianza de Participación en la licitación por importe de 600 euros, conforme a la cláusula 9.

b) Oferta Económica conforme al Anexo I.

3ª.- No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

4ª.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

5ª.- No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como

ANEXO I.

6ª.- La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almagro, **el viernes 19 de julio, a las 13,00 horas, en el salón de Plenos.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9. - CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder acceder a la subasta deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza por importe de **600 €** que servirá de primer pago para el licitador que resulte adjudicatario.

En caso de renuncia tras haber sido propuesto como adjudicatario, dicha cuota de participación quedará automáticamente en poder del Excmo. Ayuntamiento de Almagro.

Aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios podrán solicitar el reembolso de la fianza a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

10.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de **seiscientos euros (600,00)** en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en la vía pública.

11.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato vendrá determinado por la **cantidad que oferte** el licitador que resulte adjudicatario **más el importe por un lado de 800,00 euros** en concepto de abono de los gastos que conlleva la instalación del chozo adjudicado, y en caso de acogerse a instalación de sonido el importe de 380,00 euros más.

La forma de pago será la siguiente:

Primer pago.- Vendrá constituido por la compensación de los 600,00 euros abonados en concepto de fianza de participación en la licitación

Segundo pago.- El segundo pago, hasta alcanzar la cuantía de la totalidad del precio del contrato, se realizará antes del día 26 de Julio de 2019, quedando cancelada la adjudicación en caso de no realizarse el segundo ingreso en la fecha antes indicada, con la consiguiente pérdida de la cuota de participación.-

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quienes resulten adjudicatarios deberán presentar, por tanto, la siguiente documentación;

- a) Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 Euros.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

- c) Carnet de manipulador todas y cada una de las personas que desempeñen trabajos en el chozo.-
- d) Justificante del pago del precio total del contrato.
- e) Justificante del ingreso de la fianza definitiva por importe de **600,00** euros.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- h) Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- 1º.- El pago del **precio total del contrato de acuerdo a este pliego.**
- 2º.- El pago de la garantía definitiva por importe de **600,00** euros
- 3º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinarlo a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.
- 4º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.
- 5º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.
- 6º.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 7º.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000,00 euros. Esta póliza formara parte del contrato como anexo al mismo.
- 8º.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar de copas o de bar de comidas, en función del chozo elegido, no pudiéndolo destinar a una actividad distinta.
- 9º.- El solar donde se instalará el chozo elegido quedará en las mismas condiciones higiénicas y de limpieza que antes de su ocupación. Esta circunstancia será verificada por los servicios municipales correspondientes.-
- 10º.- El servicio de bar de copas o bar de comidas sólo podrá prestarse en el interior de los chozos, y el ámbito a ocupar será el indicado por la Concejalía.
- 11ª.- La limpieza de los chozos, su entorno y la parte proporcional de las calles que limitan con los mismos, deberán realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para de esa manera garantizar el buen tránsito de las personas y así evitar accidentes innecesarios
- 12ª.- Queda expresamente prohibida la subcontratación de la adjudicación descrita. En caso contrario, quedará anulada automáticamente la concesión, con pérdida de la fianza.
- 13º.- Deberá respetarse la normativa en materia de protección de la contaminación acústica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL RESPECTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN:

14º No podrán instalarse equipos de sonido propios por los adjudicatarios en los chozos.

15º.- Los adjudicatarios deberán indicar en sus propuesta económica si desean instalación de un equipo sonido por parte del Ayuntamiento, sumando al canon resultante de la propuesta económica más la instalación de la carpa, el importe de 380,00 €. Los equipos de música o megafonía instalados por el Ayuntamiento no tendrán una potencia total de salida superior a 150 + 150 W (máximo 300w rms en amplificación);el número de altavoces será a criterio del Ayuntamiento siempre y cuando no superen la suma de todos 500 W mrs.

16º.- Los adjudicatarios no podrán cambiar, ampliar, o manipular en forma alguna el equipo suministrado por el Ayuntamiento, respondiendo con la fianza depositada de los daños que puedan provocarle por cualquier motivo.

17º En ningún caso podrán utilizarse dichos equipos entre las 07,00 y las 13,00 horas.-

18º Para garantizar su cumplimiento el técnico municipal responsable de esta área, supervisará todas las instalaciones antes de su puesta en marcha, pudiendo realizar visitas periódicas cuando se estime oportuno durante el transcurso de la feria.

19º La instalación de iluminación queda a criterio de los adjudicatarios en el interior de los chozos, sin que pueda afectar fuera de tal espacio.

14.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.- El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá de que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula 13 del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La resolución del contrato por incumpliendo de las obligaciones establecidas en la clausula 13, especialmente en cuanto equipos de sonido será causa inmediata de la pérdida de la garantía de los (600) Euros, cese de la adjudicación de la" repostería-bar" y clausura de la actividad.-También conllevará la pérdida del derecho a presentarse a licitación similar en los dos años sucesivos al de la presente licitación.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se publica para general conocimiento de todos.

EL ALCALDE



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CHOZOS EN EL RECINTO FERIAL. (2019)-

D. _____, con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF n° _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y n° de teléfono de contacto n° _____ enterado de la licitación para la **EXPLOTACIÓN DE CHOZOS EN EL RECINTO FERIAL**, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente **OFERTA ECONÓMICA**:

En letra _____ **EUROS**

En número _____ **EUROS**

En _____ a _____ de _____ de 2019.

Fdo. _____
(Firma del licitador y sello de la empresa)

INDICACIÓN SOBRE SOLICITUD DE EQUIPO DE SONIDO (marcar con un aspa) :

- () Si desea equipo de sonido, añadiendo al canon la cantidad de 380,00 euros
- () No desea equipo de sonido.



Firmado por EL Alcalde Daniel Reina Ureña el 03/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.